



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Municipio de El Palmar de Troya, siendo las 10:30 horas del día 3 de junio de 2022, bajo la Presidencia de **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, se reúnen los miembros del Pleno, al objeto de celebrar de forma telemática, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes concejales quedando válidamente constituida la sesión:

*DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA

D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS CASTRO PLATA

D. JUAN ROMERO TINAJERO

D<sup>a</sup>. ISABEL M<sup>a</sup> ROMERO ORELLANA

D. ENRIQUE PIÑAS JIMÉNEZ.

D<sup>a</sup>. CAROLINA VALDERA VALLE

D. ISMAEL ROMERO SORIA

D<sup>a</sup>. MACARENA FLORES BARRIOS

D. MANUEL VALLE RAMÍREZ

D<sup>a</sup>. LUCÍA VALLE GARCÍA.

D<sup>a</sup>. ANA USERO MULERO

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) •  
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 08:58:59
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:57:43
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==</a>		





Asistidos del Secretario-Interventor. **D. JOSÉ MARÍA PALACIOS PAREDES.**

### ORDEN DEL DÍA:

**Primero.-** Aprobación si procede, de la Propuesta del Presidente relativa al contrato de servicio de ayuda a domicilio.

**Segundo.-** Aprobación si procede, de la Propuesta del Presidente relativa al Plan Estratégico del municipio de El Palmar de Troya.

**Tercero.-** Aprobación si procede, de la Propuesta del Presidente relativa al Reglamento de funcionamiento de la Mesa General.

**Cuarto.-** Aprobación si procede, de la Propuesta del Presidente relativa a la solicitud de compatibilidad de D<sup>a</sup> Nuria Novo Terán, empleada municipal al servicio de este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Aprobación si procede, de la Propuesta del Presidente relativa al Inicio el expediente para la licitación del contrato de servicios de Escuela de Educación Infantil Nuestra Señora del Carmen.

### **PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da lectura por el Secretario-interventor, D. José María Palacios Paredes, de la siguiente Propuesta:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==</a>		





## “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con fecha 19 de junio de 2018 se formalizó contrato entre la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya y la mercantil Asisttel Servicios Asistenciales S.A. con CIF A-41626631, siendo el objeto, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, como resultado de la licitación por procedimiento abierto, por tramitación urgente, publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla n.º 121 de 29 de mayo de 2019.

La cláusula TERCERA del citado contrato, establecía una vigencia de dos años, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2020, prorrogables por otros dos años más por periodos anuales, por acuerdo mutuo entre las partes.

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en sesión celebrada el pasado 25 de junio de 2020, acordaba en el punto Primero “Iniciar el expediente para la licitación de Contrato de Servicios de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto”.

En el punto Quinto del mismo acuerdo de Pleno del pasado 25 de junio de 2020, se acordaba: “Que el contratista actual “Asisttel” continúe prestando el servicio de ayuda a domicilio de forma puntual y transitoria; hasta que se seleccione al nuevo adjudicatario, en aras la continuación de un servicio necesario para el interés público, y a la atención de un sector de la población con necesidad del mismo, siendo personas de tercera edad, en régimen de dependencia, que requieran asistencia social.”

Con fecha 22 de diciembre de 2020 la Asociación Estatal de entidades de Servicios de Atención a Domicilio -ASADE- presentaba recurso especial en materia de contratación, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y solicitaba la suspensión del procedimiento de licitación.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) •  
Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 08:58:59
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:57:43
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==</a>		





Por resolución n.º 123/2021 de fecha 12/04/2021 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, acordaba estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Estatal de entidades de Servicios de Atención a Domicilio -ASADE-, anulando el pliego de cláusulas administrativas particulares que regía el procedimiento de contratación, debiendo convocarse en su caso una nueva licitación.

Así mismo acordaba dicho Tribunal, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 599/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021 se resolvía en el punto PRIMERO: “Actualizar el precio del contrato relativo a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de El Palmar de Troya publicada en el BOP n.º 179 de fecha 04/08/2021 que fijó el precio/hora en 14,60 €, teniendo efectividad dicho coste desde la publicación de la citada Ordenanza fiscal.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de Acuerdo Favorable de:

**Primero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la Resolución 123/2021 de 12 de abril de 2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==</a>		





**Segundo.-** Anular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron el procedimiento de licitación del contrato denominado “Servicio de Ayuda a domicilio en El Palmar de Troya (Expte. P4100053J-2020/00075-PEA).

**Tercero.-** Convocar una nueva licitación para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio en El Palmar de Troya.

**Cuarto.-** Dar conocimiento al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de los acuerdos adoptados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**PUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE RELATIVA AL PLAN ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA.**

Se da lectura por el Secretario-interventor, D. José María Palacios Paredes, de la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

*El Plan Estratégico Municipal es un instrumento que planifica el desarrollo socioeconómico del municipio para los próximos años. Es una metodología de trabajo que se pone al servicio de los gobiernos locales en esta nueva etapa de gobernanza, en la que la cooperación entre estos y la sociedad civil resulta, no solo aconsejable, sino también imprescindible.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NwKNJdysWojC1CbBEyfZSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojC1CbBEyfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojC1CbBEyfZSQ==</a>		





Como instrumento de desarrollo socioeconómico a medio y largo plazo, el mismo sirve como orientación para la toma de decisiones y la ejecución de acciones que pueden llevarse en cualquiera de los ámbitos a los que afecta. Fundamentalmente, estos ámbitos serán el económico, el social y el ambiental. Es, por tanto, un instrumento que promueve acciones para el desarrollo sostenible del municipio en su futuro más inmediato.

La utilidad que el Plan Estratégico tiene para el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, para el gobierno municipal, así como para el municipio y, en última instancia, para la ciudadanía en su conjunto, es múltiple y variada. La principal característica que tiene un Plan Estratégico en relación con su utilidad es la de definir una visión de futuro para el municipio, estableciendo la metodología y los mecanismos para conseguirlo, a través de la participación y cooperación de los agentes institucionales, económicos y sociales del mismo.

Los objetivos generales que se pretenden con el Plan Estratégico son:  elaborar un proyecto de desarrollo socioeconómico, articular a los actores urbanos y  crear cultura de identidad con el territorio.

Por su parte, como objetivos específicos se consideran, el  definir una nueva visión para el municipio, con el objetivo de que los diferentes agentes locales que intervienen en la ciudad trabajen de manera coordinada y en la misma dirección durante los próximos años para ser capaces de abordar con éxito el futuro. El  liderar un modelo de desarrollo urbano que genere nuevas oportunidades para las personas y las empresas. Y el  posibilitar el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, vinculando las acciones propuestas con el desarrollo e implementación de medidas que posibiliten avanzar en ello.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de Acuerdo Favorable de:

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de El Palmar de Troya 2021-2030

**Segundo.-** Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, el citado Plan Estratégico, para su difusión y general conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 08:58:59
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:57:43
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==</a>		





*Tercero.- Organizar de forma periódica jornadas informativas sobre el proceso, para dar a conocer las principales medidas incluidas en el Plan, su grado de ejecución y el seguimiento que se lleva a cabo de las mismas, para propiciar la participación ciudadana en torno a dicho instrumento.”*

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**PUNTO TERCERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE RELATIVA AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.**

Se da lectura por el Secretario-interventor, D. José María Palacios Paredes, de la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE PRESIDENCIA**

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en las entidades locales una Mesa General de Negociación.*

*Considerando que corresponde a este municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización, de conformidad con el artículo 49 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Visto el Informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 3 de junio de 2022, obrante en el expediente.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==</a>		





*Teniendo en cuenta el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Considerando que en el caso que nos ocupa procede aplicar la excepcionalidad prevista en el art. 133.4 LPACP, no siendo necesarios los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en el art. 133 por tratarse de una norma organizativa de la propia Administración.*

*Observando que la aprobación inicial del reglamento corresponde al ayuntamiento pleno, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.*

*Visto que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, por así exigirlo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.*

*Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la secretaría general y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.*

*Teniendo en cuenta que el reglamento ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose aprobado por unanimidad en sesión celebrada el pasado 6 de mayo de 2022.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==</a>		







A la vista de todo ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación, la adopción de Acuerdo Favorable de:

**PRIMERO.-** Aprobación del Reglamento de Funcionamiento de las Mesas Generales de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

**TERCERO.-** Que el acuerdo y el texto definitivo del reglamento se comuniquen a las administraciones del estado y de la comunidad autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.”

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE RELATIVA A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE**

Código Seguro De Verificación:	NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==</a>		





**D<sup>a</sup> NURIA NOVO TERÁN, EMPLEADA MUNICIPAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da lectura por el Secretario-interventor, D. José María Palacios Paredes, de la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE PRESIDENCIA**

*Vista la solicitud de compatibilidad formulada por D<sup>a</sup>. Nuria Novo Terán con DNI 28731495X, funcionaria interina de este Ayuntamiento, prestando servicios como Arquitecta Municipal, en escrito presentado el pasado 24/05/2022, con número de registro de entrada 1828.*

*Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, cuyos artículos 11 a 15 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con actividades privadas.*

*Teniendo en cuenta que lo dispuesto en esta Ley es de aplicación a todo el personal al servicio de las Entidades Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, en virtud de lo dispuesto en su artículo 2.1.c), en concordancia con el artículo 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, teniendo su contenido la consideración de bases del régimen estatutario de la función pública, dictadas al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución, por así disponerlo su Disposición Final 1<sup>a</sup> de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*Considerando que por lo que se refiere a la compatibilidad con el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, exige el previo reconocimiento de compatibilidad.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 08:58:59
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:57:43
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==</a>		





Considerando, no obstante, que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Visto que por aplicación del artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Estimando que el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, exige que todas las resoluciones de compatibilidad se inscriban en el Registro de Personal correspondiente.

Observando que el artículo 20.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, advierte que el ejercicio de cualquier actividad compatible no puede menoscabar el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos, y que las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Estimando que la compatibilidad solicitada se ajusta a lo exigido por la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 08:58:59
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==</a>		





*Y teniendo en cuenta que la autorización o denegación de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo los informes correspondientes, por aplicación del artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*Por todo lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación, la siguiente adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad a D<sup>a</sup>. Nuria Novo Terán con DNI 28731495X, funcionaria interina de este Ayuntamiento, con el ejercicio de la actividad de docente en la empresa Vedruna Educación, de Sevilla, 4 horas a la semana, repartiéndose entre martes y jueves de 08:30 a 10:30 horas, salvo que se traten de asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

**SEGUNDO.-** En ningún caso la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario de la interesada y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

**TERCERO.-** El desempeño de la actividad privada no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en su desempeño. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la interesada y comunicarlo al Departamento de Recursos humanos, a los efectos oportunos.”

Código Seguro De Verificación:	NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==</a>		





Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE RELATIVA AL INICIO EL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**

Se da lectura por el Secretario-interventor, D. José María Palacios Paredes, de la siguiente Propuesta:

***“PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL***

*Con fecha 4 de agosto de 2017 por acuerdo de la Junta Vecinal se adjudicó el contrato de Gestión de Servicios Públicos a “MOM EDUCATIONAL SERVICES S.L”, procediéndose a la formalización del mismo con fecha 22 de Agosto de 2017 entre la mencionada empresa y la anterior Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya*

*La cláusula cuarta del citado contrato establece que: “La duración del contrato de concesión de servicios serás de 2 años (con un máximo de cuatro años incluidas las prórrogas que deberá ser por acuerdo expreso de ambas partes), contados a partir de la fecha en que se formalice el presente contrato sin perjuicio de que la prestación coincida con el calendario escolar vigente en cada momento”.*

*Con fecha 25 de marzo de 2019 se presentó la solicitud para la prórroga del contrato Gestión de Servicios Públicos de la Escuela de Educación Infantil, en los términos establecidos en el mismo, con nº de registro de Entrada 789, por parte de Doña Macarena Ortega Mancebo en representación de la empresa MOM EDUCATIONAL SERVICES S.L*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==</a>		





*El Pleno de la Corporación Municipal con fecha 20 de mayo de 2019 acordaba, la prórroga del contrato administrativo de Gestión de servicios Públicos, modalidad de Concesión, de la Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen por un plazo de dos años en los términos establecidos en el expediente de contratación. El plazo de duración de la prórroga es de 2 años a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo inicial del contrato.*

*Por su parte. Doña Macarena Ortega Mancebo en representación de la empresa MOM EDUCATIONAL SERVICES S.L, prestaba su conformidad a la prórroga en documento fechado en 21 de mayo de 2019.*

*Con fecha de 27/08/2021 con N° 2952 se registra de entrada escrito presentado Doña Macarena Ortega Mancebo en representación de la empresa MOM EDUCATIONAL SERVICES S.L. en la que se indica que el 31 de agosto de 2021 finaliza el contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal ya que ésta no ha salido a concurso público y posterior adjudicación por lo que ellos entienden que aperturan el 1 de septiembre desconociendo en qué situación se encuentran. Solicitan cómo proceder a tal efecto.*

*Visto informe técnico de los Servicios Sociales de fecha, 01/09/2021 que consta la necesidad de emitir prórroga extraordinaria del contrato administrativo de Gestión de servicios Públicos, modalidad de Concesión, de la Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen hasta se resuelva la nueva licitación. Al mismo tiempo se informa de la necesidad de iniciar el procedimiento necesario para el inicio de nuevo expediente de dicha licitación.*

*Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 02 de junio de 2022, se ordena iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de servicios de Escuela Infantil Municipal Ntra. Sra. del Carmen de El Palmar de Troya.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:58:59 09/06/2022 08:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==</a>		





Considerando lo anterior, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen Local, el alcalde que suscribe y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de Acuerdo Favorable de

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la licitación del contrato de servicios de Escuela de Educación Infantil Nuestra Señora del Carmen.

**SEGUNDO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación

**TERCERO.-** Que por la Secretaría-Intervención Municipal se efectúe la retención de crédito, que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se prorrogue el contrato de gestión del servicio público de escuela infantil Ntra. Sra. del Carmen, de El Palmar de Troya, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa MOM EDUCATIONAL SERVICES S.L.

**SEXTO.-** Dar traslado a las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales, al objeto de continuación del expediente.”

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

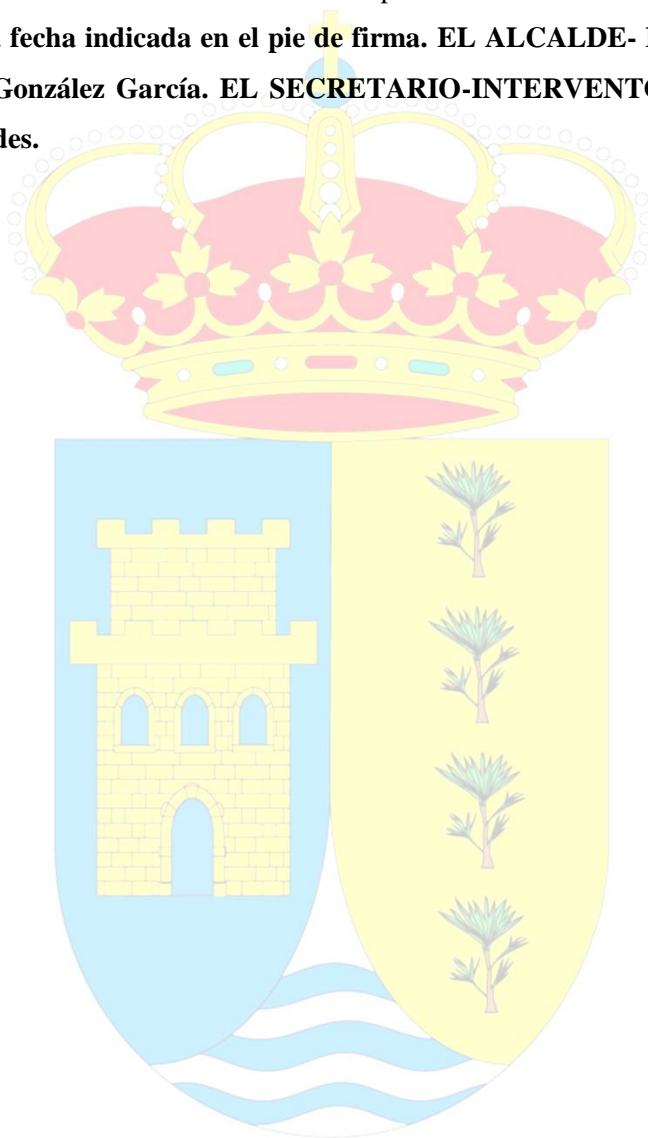
Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) •  
Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 08:58:59
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:57:43
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbBEyfZSQ==</a>		





Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí el Secretario-Interventor la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Alcalde- Presidente.-**En El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE- PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.-Fdo.: José María Palacios Paredes.**



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) •  
Email: palmar@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/06/2022 08:58:59
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	09/06/2022 08:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NwKNJdysWojClCbEYfZSQ==</a>		

